

5.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y sus clases.

Materias Específicas

1.- Redes aéreas y redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución de instalaciones.

2.- Instalaciones de alumbrado público: Centros de mando, redes, soportes, luminarias. Mantenimiento y conservación de instalaciones.

3.- Suministro en baja tensión: Grado de electrificación en viviendas. Número de circuitos y puntos de utilización.

4.- Instalación de enlace: C.G.P. Línea repartidora. Derivaciones individuales. Contadores.

5.- Instalaciones de interior: Sistemas de instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo de protección y sin tubos de protección.

6.- Instalaciones de interior: Tubos protectores, clases y características, sus usos en las diferentes edificaciones. Protección contra sobreintensidades, contactos directos e indirectos.

7.- Instalaciones en el interior de viviendas: Ejecución de las instalaciones. Instalaciones en cuartos de baño.

8.- Centros de transformación: Descripción de las instalaciones y materiales más utilizados.

9.- Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones de carácter general. Alumbrados especiales.

10.- Instalaciones temporales. Obras.

11.- Puestas a tierra. Partes que comprenden las puestas a tierra. Prohibición de incluir en serie las masas y los elementos metálicos en los circuitos de tierra. Electrodo. Características y condiciones de las líneas de enlace con la tierra de las líneas principales de tierra y de sus derivaciones. Revisión de tomas de tierra.

12.- Fuentes públicas. Descripción de instalaciones y materiales.

13.- Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Normas de seguridad para trabajos en alta y baja tensión.

14.- Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Medios de protección personal y su utilización.

15.- Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Trabajos en altura. Herramienta eléctrica portátil, escaleras de mano y vestuario.

Fuente Álamo de Murcia

6417 Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Ingeniero Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2006.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico superior.

Denominación: Ingeniero Industrial.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ingeniería Industrial.

d) Estar inscrito un mínimo de dos años en el Colegio de Ingenieros Industriales, en calidad de ejerciente.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Ingeniero Industrial, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

- Un Funcionario Municipal, designado por la Alcaldía-Presidencia.

- Un Concejal de la Corporación, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

- Un Funcionario Municipal propuesto por los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Pruebas Selectivas.

A. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada mes de experiencia profesional en el ejercicio libre de la profesión de Ingeniero Industrial en calidad de ejerciente en el correspondiente Colegio Profesional, 0,10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por servicios prestados como Ingeniero Industrial en cualquier Administración Pública, ya sea en régimen estatutario, contrato laboral o contrato administrativo, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

3.- Por otros méritos de libre apreciación por el Tribunal, que se valorarán con los criterios que acuerde el mismo, que estén relacionados con el área de conocimiento del puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.

La Forma de acreditar los méritos se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

A) La experiencia profesional en el ejercicio libre de la profesión de Ingeniero Industrial, mediante documento expedido por el correspondiente Colegio Profesional, que acredite la fecha de colegiación y el periodo de continuidad en el mismo.

B) Los servicios prestados en Administración Pública, mediante documento expedido por la Administración Pública de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

C) Los méritos de libre apreciación por el Tribunal, mediante relación de los mismos adjuntando documentos acreditativos de su cumplimiento.

B.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de 90 minutos, un tema del temario

adjunto a la convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de 90 minutos, la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relativo a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario adjunto a la convocatoria. Los aspirantes podrán hacer uso durante el desarrollo de este ejercicio de textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C.- Entrevista Personal.

El Tribunal realizará una entrevista personal entre los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la oposición, cuya valoración máxima será hasta 5 puntos, en donde se valorará la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el puesto al que se opta.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio de la oposición.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación de la entrevista personal vendrá determinada por los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal (hasta un máximo de 5 puntos) y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación de la entrevista.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI.- Propuesta del tribunal calificador.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total en todo el proceso selectivo, sin que se pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas más de un aspirante, por ser una plaza convocada, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

VII. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

VIII.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará el correspondiente nombramiento y el interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles desde que le fuera notificado. Si no lo hiciere, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento.

IX. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

X. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el siguiente detalle:

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del

proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Anexo I

Modelo de instancia

D./D^a., mayor de edad, vecino de con domicilio en teléfono.... nacido el día con D.N.I. número enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» númerode fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Murcia, comparece y expone:

1º.- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2º.- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3º.- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y relación de méritos alegados junto con la documentación acreditativa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II

Temario

Parte General: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 3.- La Corona.

Tema 4.- El Poder Legislativo.

Tema 5.- El Gobierno.

Tema 6.- La Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización Territorial del Estado Español. La Administración Autonómica y la Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 9.- Los Estatutos de Autonomía: su significado con especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 10.- Los principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 11.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 12.- El Administrado.

Tema 13.- El acto administrativo.

Tema 14.- Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 15.- Formas de la Acción administrativa, Fomento, Policía. Servicios Públicos.

Tema 16.- Principios Constitucionales y regulación Jurídica del Régimen Local Español.

Tema 17.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.- Organización Municipal. Competencias.

Parte Específica

Tema 1.- El sector industrial. Características. La población activa. Energías renovables. Plan Estratégico energético de la C. Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2.- El sector eléctrico. Generación y distribución. La política de seguridad industrial. Alta y Baja tensión. Normativa aplicable.

Tema 3.- Instalaciones eléctricas (redes) subterráneas de Media Tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Diseño y dimensionamiento.

Tema 4.- Líneas Aéreas de distribución de media Tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos.

Tema 5.- Centros de transformación. Normativa aplicable. Elementos constitutivos.

Tema 6.- Dominio público en el sector eléctrico y electrónico.

Tema 7.- Redes y Acometidas de Baja Tensión. Normativa. Cargas y coeficientes de simultaneidad. Diseño, cálculos y elementos constitutivos.

Tema 8.- Panorama del sector eléctrico en la Región de Murcia. Producción, Transferencia y distribución.

Tema 9.- Instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Regulación. Aprobación previa de proyecto y autorización de puesta en servicio. Revisiones periódicas de instalaciones. Normas técnicas particulares de suministro local.

Tema 10.- Proyecto de instalaciones eléctricas en Alta Tensión. Autorización y puesta en servicio de instalaciones. Normativa aplicable. Inspección de las instalaciones.

Tema 11.- Coste de la energía eléctrica. Tarifas de alta y baja tensión. Gestión y ahorro energético.

Tema 12.- Instalaciones de alumbrado público: cimentaciones, arquetas y canalizaciones. Criterios de diseño. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Proyectos, materiales y unidades de obra. Ejecución y recepción de las instalaciones.

Tema 13.- Criterios de explotación de las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento y conservación.

Tema 14.- Instalaciones de alumbrado en edificios municipales y recintos deportivos. Diseño y cálculo. Normativa aplicable.

Tema 15.- Redes de distribución de gas natural: análisis, tipología y diseño. Cálculo y dimensionamiento de dichas redes. Criterios de diseño.

Tema 16.- Acometidas de gas natural. Diseño y elementos constitutivos. Criterios de Diseño y trazado.

Tema 17.- El sector electrónico, informático y de telecomunicaciones. Liberalización de las telecomunicaciones. Normativa y Organismos.

Tema 18.- La transmisión de señales. Parámetros básicos de las señales. Señales Analógicas y digitales. Medios de transmisión. Redes de telefonía, redes de datos, redes de Tv.

Tema 19.- El dominio público radioeléctrico. Normativa y gestión. Uso y protección del dominio público radioeléctrico.

Tema 20.- Instalaciones de Telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas. Normativa vigente. Condiciones de protección. Ordenanza municipal.

Tema 21.- Magnitudes acústicas: presión sonora, impedancia acústica, intensidad sonora, potencia sonora, el decibelio.

Tema 22.- Redes de telecomunicación por cable.

Tema 23.- Los servicios de telecomunicación. Servicios portadores y suplementarios. Teleservicios. Servicios de valor añadido. Internet: Redes, servicios y aplicaciones. Organismos de gobierno. Regulaciones de asignación de direcciones de IP y dominios.

Tema 24.- Legislación de protección ambiental. Prevención ambiental: nuevas tendencias y desarrollo sostenible. Directiva Comunitaria sobre Prevención y Control integrado de la Contaminación. Ordenanzas Municipales. Disposiciones comunes.

Tema 25.- Planes de protección civil. Organización en la Región de Murcia.

Tema 26.- Planes de autoprotección en edificios de pública concurrencia. Objetivos. Redacción y elaboración.

Tema 27.- Tratamiento de las aguas residuales urbanas. Directiva Comunitaria sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 28.- Residuos urbanos: normativa Recogida mecanizada y selectiva. Medios y funcionamiento. Clasificación, tratamiento y eliminación. Residuos industriales y peligrosos. Normativa aplicable. Tipos de tratamiento.

Tema 29.- Concepto de sonido y ruido. Propagación del sonido. Contaminación acústica: efectos. Tratamiento jurídico.

Tema 30.- Legislación estatal sobre ruidos y vibraciones. Normativa para la Protección contra Ruidos y Vibraciones. Propuesta comunitaria relativa a la gestión del ruido ambiente.

Tema 31.- Características básicas del tráfico. Conceptos de intensidad, composición, velocidad, capacidad y niveles de servicio. Relación entre dichas características y factores que les afectan.

Tema 32.- El proceso de edificación. Clases de obras de edificación. Los agentes de la edificación. El proyecto de arquitectura: fines, clases y documentos que contiene.

Tema 33.- La obra arquitectónica e industrial en la administración pública. El replanteo. Las certificaciones: clases y efectos. La recepción de las obras. Liquidación de las obras.

Tema 34.- Normas de la construcción sobre instalaciones deportivas.

Tema 35.- Instalaciones de ventilación. Diseño y cálculos. Normativa aplicable.

Tema 36.- Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y de almacenamiento. Normativa general. Condiciones urbanísticas. Plan de autoprotección.

Tema 37.- Código Técnico de la Edificación, R.D. 314/2006, de 17 de marzo.

Tema 38.- Instalaciones contra incendios en los edificios. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Autorizaciones y puesta en servicio. Prevención de incendios, Normas, Ordenanzas y Reglamentos.

Tema 39.- Prevención de incendios: materiales y elementos constructivos. Gases tóxicos. Cálculo de la carga de fuego. Vías de evacuación. Medidas preventivas. Planes de mantenimiento y evacuación.

Tema 40.- Energía y arquitectura. Edificios inteligentes. Sistemas de control. El control centralizado.

Tema 41.- Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en la Región de Murcia. Legislación y ordenanzas municipales.

Tema 42.- Mantenimiento integral de instalaciones en edificios de pública concurrencia.

Tema 43.- La política de seguridad industrial. Frío industrial. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tema 44.- Instalaciones térmicas de producción de frío en los edificios públicos: reglamentación. Autorización y puesta en servicio. Inspección de las instalaciones.

Tema 45.- Instalaciones térmicas de producción de calor en los edificios públicos: reglamentación. Autorización y puesta en servicio. Inspección de las instalaciones.

Tema 46.- Instalaciones térmicas en los edificios: control y mediciones. Pruebas para la recepción. Servicio de mantenimiento.

Tema 47.- Eficiencia energética: Auditoría de las instalaciones. Referencia a las municipales.

Organización de la gestión energética: Actuaciones, programas y planes.

Tema 48.- Proyectos de instalaciones de climatización y calefacción en edificios. Referencia a los municipales. Diseño. Cálculos. Autorizaciones. Pruebas.

Tema 49.- Aparatos elevadores. Normativa aplicable. Tipología, Recepción de las instalaciones: Pruebas y verificaciones. Conservación, mantenimiento e inspección de las instalaciones. Transporte de personas en edificios municipales. Aparatos a presión.

Tema 50.- Los Estudios de Detalle: contenido y procedimiento de aprobación.

Tema 51.- Entidades de Inspección y Control. Regulación legal. Campos de actuación.

Tema 52.- Legislación urbanística en la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Tema 53.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación y calificación urbanística del suelo.

Tema 54.- Régimen de edificación en las distintas clases de suelo.

Tema 55.- Instrumentos de planeamiento. Planes generales. Contenido. Elaboración y tramitación hasta su aprobación definitiva.

Tema 56.- Planes Parciales. Elaboración y tramitación.

Tema 57.- Planes especiales, tipología. Estudios de Detalle. Contenido y tramitación.

Tema 58.- Gestión urbanística. Modalidades, órganos, requisitos previos.

Tema 59.- Sistemas de actuación de iniciativa privada.

Tema 60.- Sistemas de actuación de iniciativa pública.

Tema 61.- Expropiación en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Supuestos expropiatorios en materia urbanística. Procedimiento de expropiación.

Tema 62.- La reparcelación: su función y clases. El procedimiento de reparcelación desde su inicio hasta la aprobación definitiva.

Tema 63.- El urbanismo y el registro de la Propiedad: problemas registrales que plantea la reparcelación y compensación.

Tema 64.- Intervención pública en el mercado del suelo. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. Órdenes de ejecución.

Tema 65.- Licencias y autorizaciones. Modalidades de licencias.

Tema 66.- El procedimiento de concesión de licencias urbanísticas y sus problemas.

Tema 67.- La licencia de actividad para establecimientos mercantiles e industriales. Legislación de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 68.- La declaración de ruina.

Tema 69.- La transgresión del Ordenamiento Urbanístico. Inspección y sanción urbanística.

Tema 70.- El Derecho sancionador urbanístico. Protección de la legalidad urbanística. El procedimiento sancionador de las infracciones.

Tema 71.- Proyectos de urbanización.

Tema 72.- El deber de conservación del patrimonio inmobiliario y la ruina urbanística. La disciplina urbanística en el planeamiento conservador y rehabilitador.

Fuente Alamo de Murcia, 8 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

6419 Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Letrado-Asesor Jurídico, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2006.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Letrado-Asesor Jurídico, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico superior.

Denominación: Letrado-Asesor Jurídico.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

d) Estar inscrito un mínimo de dos años en el Colegio de Abogados, en calidad de ejerciente.